



039/2025



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. FRANCISCO QUISPE YUJRA
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

CONSIDERANDO:

Que, La Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, en el artículo 9, numeral 2, establece los fines y funciones esenciales del estado, garantizar el bienestar, el desarrollo, la seguridad, protección, igual y dignidad de las personas, las naciones, los pueblos y las comunidades, y fomentar el respeto mutuo y dialogo Intra-cultural y plurilingüe.

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia en su artículo 283, establece que los Gobiernos Autónomos Municipales que están constituidos por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales N° 482 en su art. 16 numeral 4 dentro las atribuciones del Concejo Municipal, en el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Que, el artículo 34 párrafo I, de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización Andrés Ibáñez establece que "Un Concejo Municipal con Facultad Deliberativa Fiscalizadora y Legislativa en el ámbito de sus competencias. Está integrado por Concejales y Concejales electas y electos, según criterios de Población y Territorio y Equidad mediante Sufragio Universal, y representantes de Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesino elegidas y elegidos mediante norma y procedimientos propios que no se hayan constituidos en Autonomía Indígena Originaria Campesina, donde corresponda".

Que, el artículo 4 inciso a) de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales establece "que el Gobierno Autónoma Municipal está constituido por el Concejo Municipal como Órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador".

Que, el Reglamento General del Órgano Legislativo Municipal de El Alto, aprobado por Resolución Municipal 170/2014 en su artículo 34 establece que las iniciativas legislativas pueden ser por los ciudadanos, Organizaciones Sociales, las Concejales y los Concejales y por el Órgano Ejecutivo Municipal.

Que, la Ordenanza Municipal N° 343/2009, en su artículo primero establece institucionalizar "El Gran traslado de la Antorcha Olímpica del Bicentenario desde la Ciudad Milenaria de Tiahuanacu Puerta del Sol - Faro Murillo".

Que la Resolución Municipal N° 032/2018, Reglamento de Fondos en Avance del Concejo Municipal de El Alto, que tiene por objeto regular la administración de los recursos económicos, determinando deberes, obligaciones y responsabilidades de los servidores públicos que reciben excepcionalmente y con la debida justificación fondos en avance.

Que, el 16 de julio del presente se celebra 216 años del Grito Libertario, encabezado por Pedro Domingo Murillo, para conmemorar este gran acontecimiento, el Concejo

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"



039/2025



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. FRANCISCO QUISPE YUJRA
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Municipal de la Ciudad de El Alto organiza una serie de actividades protocolares, culturales e institucionales.

POR TANTO:

El Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, en uso de sus facultades conferidas por la Constitución Política del Estado Plurinacional, Ley de Gobierno Autónomos Municipales, Ley Marco de Autonomías y Descentralización y demás disposiciones legales vigentes:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- AUTORIZAR a la Dirección General Máxima Autoridad Ejecutiva Administrativa y Financiera del Concejo Municipal desembolsar fondos en avance la suma de Bs. 5.500.00.- (Cinco Mil Quinientos 00/100 Bolivianos), con cargo al presupuesto del Concejo Municipal, a nombre del servidor público Lic. Héctor Martín Almanza Almanza con C.I. 3412976 L.P., Coordinador de Vicepresidencia del Concejo Municipal de El Alto, fondos destinados a cubrir los gastos de los actos protocolares programados por el pleno del Concejo Municipal de El Alto. Sujeto a descargo conforme a la R.M. 032/2018 Artículo 11.

ARTÍCULO 2. - Queda encargado de su fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución Municipal, la Dirección General-Máxima Autoridad Ejecutiva Administrativa y Financiera del Concejo Municipal de El Alto.

Es dada en el Centro de Convenciones del G.A.M.E.A., a los diez días del mes de julio de dos mil veinticinco años.

Regístrese, publíquese, comuníquese, cúmplase y archívese.



Iris Alejandra Flores Quispe
CONCEJALA SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO



Cjal. Francisco Quispe Yujra
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO



"El Alto de pie. Nunca de Rodillas"